



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA  
www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 356-2025-MPCH-GM**

Chupaca, 10 de diciembre del 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN

**VISTO:**

El Informe N° 0328-2025-ULP/MPCH-DBHQ de fecha 18 de setiembre del 2025; Informe Técnico N° 00157-2025-ULP/MPCH-DBHQ de fecha 01 de octubre del 2025; Informe N° 639-2025-OPP-MPCH de fecha 18 de noviembre del 2025; Informe Legal N° 345-2025-OAJ/MPCH de fecha 20 de noviembre del 2025; Informe N° 0411-2025-ULP/MPCH-DBHQ de fecha 04 de diciembre del 2025; con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de *resoluciones y directivas***”;

Que, las **directivas** son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes: se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Chupaca sobre acciones de su competencia;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 32069 define como contratos menores a aquellos celebrados por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT. Estos contratos no requieren procedimientos de selección, pero si están sujetos a supervisión del OECE, debiendo registrarse en la PLADICOP para garantizar transparencia, trazabilidad y control.

Por su parte, los artículo 226 al 229 del Reglamento desarrollan con mayor detalle las disposiciones sobre contratos menores, estableciendo que las entidades deben ejecutar contratos menores conforme a la norma, pero tiene autonomía para definir internamente procedimientos complementarios, siempre que respeten los principios de transparencia, valor por dinero, simplificación y celeridad. Asimismo, se dispone la obligación de registrar en la PLADICOP la totalidad del proceso desde la actuación preparatoria hasta el último pago.

Que, de esta manera complementaria, el OECE ha anunciado la implementación de una herramienta digital especializada para contratos menores, que permitirá gestionar íntegramente los procesos mediante firma digital, trazabilidad en línea y compatibilidad con sistemas estatales. No obstante, conforme a la Decimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, su uso es todavía facultativo mientras culmina la implementación.

En consecuencia, es imprescindible que la Municipalidad Provincial de Chupaca apruebe una directiva interna que especifique que regule con claridad el procedimiento de contrataciones menores a 8 UIT lo cual esto permitirá a homogenizar la actuación de las áreas usuarias en la formulación de

requerimientos, asegurar el cumplimiento estricto de la Ley N° 32069 y su reglamento, así como evitar discrecionalidad y riesgos de observaciones por parte de los órganos de control.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 00157-2025-ULP/MPCH-DBHQ**, de fecha 01 de octubre del 2025, la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio, CPC. Diana Betsy Huayta Quinto, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de directiva interna que regula las contrataciones menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT en la Municipalidad Provincial de Chupaca, para su revisión y ulterior aprobación, de ser el caso;

Que, mediante **INFORME N° 639-2025-OPP-MPCH**, de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm Nayda Ore Asto, emite informe favorable para la aprobación de la **DIRECTIVA N° 001-2025-ULP-MPCH “DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y LINEAMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIAS”**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 345-2025-MPCH/OAJ** de fecha 20 de noviembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abg. Eduardo A. Gonzalez Catay, concluye: “(...) RECOMENDAR a la Gerencia Municipal que conforme al Informe Técnico N° 157-2025-ULP/MPCH-DBHQ, realice la aprobación de la Directiva N° 01-2025-ULP-MPCH “DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y LINEAMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIAS” (...)”;

Que, contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

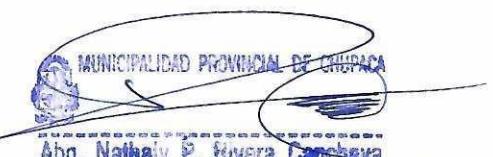
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la **DIRECTIVA N° 01-2025-ULP-MPCH** denominado **“DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIAS”**; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Logística y Patrimonio dar cumplimiento a la presente directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca lo dispuesto en la presente Resolución y sus anexos.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR Área de Informática la publicación de la Presente Resolución y la Directiva aprobada en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
Abg. Nathaly P. Rivera Conchaya  
GERENTE MUNICIPAL